

apertura de dos ventanas en la pared de cierre interior del huerto de la casa de D. José Montesinos, sita en la calle de Viñedos número diez, siendo la pared donde se han de abrir los huecos la que corresponde á la calle de San Benito;

A Juan Barbera Velasco para obrar una casita de un cuarto de su solo uso en la confrontación del Camino Viejo de Orihuela, partido del Pueble de Boiuoz, siempre que al establecimiento de la misma no se oponga la prescripción del artículo 15 de la Ordenanza Rural; entendiéndose por lo tanto, que esta concesión se hace solo por cuanto respecta al camino, y nunca se conceptuará como otorgada si juzgar perjudicial á tener,

y a Gidoro Espada Gurjín, para edificar una habitación en el sitio denominado Azarbe y Reguerón, al lado de la vía férrea, camino de Bechaján, porque la Comisión en vista de la inspección ocular practicada sobre el terreno, ha adquirido convencimiento de que dicha casa no ha de occasionar perjuicios con su instalación, entendiéndose concedido el permiso bajo las siguientes condiciones: 1º Las líneas de edificación las fijará la Comisión informantes bajo la base de dejar libres los quijeros del cauce del Reguerón y azarbe de tierra roja; 2º Esta autorización no dará al interesado derecho al terreno, y en el caso de que el Ayuntamiento ó el Gobierno, tratase en algún día de hacer o

